



FRANQUEO
CONCERTADO

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	SE PUBLICA	ADVERTENCIAS
<p>Un mes, 1 peseta; tres id., 3; seis id., 6; un año, 12</p> <p>No se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación á razón de 25 cénts. línea.</p> <p>Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración solo dará los números, previo el pago al precio de venta.</p>	<p>los lunes, miércoles y viernes de cada semana.</p> <p>ADMINISTRACIÓN: Taller Tipográfico de la casa de Expósitos</p>	<p>La instrucción de 24 de Enero de 1905 sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone no se otorgue por las Corporaciones ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de los anuncios de subastas.</p> <p>Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.</p>

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Principe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

REAL ORDEN

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con el Consejo de Ministros se ha servido disponer que los plazos que señala el artículo 5.º del Real decreto de 19 de Diciembre último para acogerse á los beneficios de indulto que en el mismo se determinan, se entiendan prorrogados respectivamente hasta el 30 de Junio y 30 de Septiembre del corriente año, según que los interesados residan en España ó en el extranjero.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 26 de Marzo de 1914.

DATO.

Sr. Ministro de....

COMISION PROVINCIAL

La Comisión provincial, en unión del Sr. Comisario de Guerra, cumpliendo con lo dispuesto en la Real orden de 20 de Marzo de 1850, y con presencia de los datos que existen en la Secretaria, ha procedido á la fijación de precios que han de abonarse á los pueblos por las especies de suministros que hayan facilitado á las fuerzas del Ejército y Guardia civil en el mes de la fecha, verificándolo en la forma siguiente:

	Plas. Cént
Ración de pan de 0'70 kilogramos.....	0'27
Idem de carne de 0'50 kilogramos.....	0'70

Idem de vino de 0'50 litros.....	0'16
Idem de cebada de 4 kilogramos.....	1'02
Idem ordinaria de paja de 6 kilogramos..	0'18
Litro de aceite.....	1'27
Kilogramo de carbon.....	0'11
Idem de leña.....	0'05

Cuyos precios han acordado se anuncien en el Boletín oficial de la provincia, para conocimiento de los pueblos.

Guadalajara 31 de Marzo de 1914.--El Vicepresidente, Tomás Morales. --El Comisario de Guerra, José Ciriquian.--El Secretario, Luis Garcia del Val.

CONTADURÍA DE FONDOS DEL PRESUPUESTO PROVINCIAL

Mes de Abril del año 1914

Distribución de fondos para satisfacer las obligaciones de dicho mes, formada por la Contaduría, según previenen las disposiciones vigentes y clasificada por el orden de prelación que establece el Real decreto de 23 de Diciembre de 1902 y Real orden de 29 de Enero de 1903.

	Obligaciones que se calculan para Abril.	
		Pesetas
<i>Gastos obligatorios de pago inmediato</i>		
1.º Contribuciones y seguros de incendios....		
2.º { Sección de Instrucción pública.....	1 119 16	
{ Instituto y Escuelas Normales.....	5 020 41	
{ Bibliotecas.....	133 33	
3.º { Gastos del Correccional y estancias de penados.....		
{ Idem de presos á disposición de la Audiencia ..	1.525 50	
{ Al Tesoro por haberes del personal penitenciario del Correccional ..		
{ Reparación del edificio Correccional	83 36	

Estancias de dementes.....	4 000	>
Hospital provincial.....	6 301	58
4.º Casa de Expósitos.....	8.122	12
Haberes, salarios y jornales de ambos Establecimientos.....	1.684	48
5.º Suscripciones obligatorias.....	20	83
Gastos de impresión y publicación del Boletín oficial.....	145	83
Anuidad concertada de capital é intereses al Patronato de Trillo.....		>
6.º Intereses de demora por servicios contratados.....		>
Quintas.....	3.700	
Ejecuciones.....	250	
Personal de Secretaría y porteros.....	2.667	35
Idem de la Contaduría.....	791	58
Idem de la Depositaria y Archivo.....	479	16
7.º Idem de la Sección de Cuentas.....	750	
Idem de Obras públicas.....	863	75
Idem de Comisiones especiales.....	208	33
Pensiones.....	1 126	85
8.º Calamidades.....	291	66
9.º Imprevistos obligatorios.....	333	33
<i>Gastos obligatorios de pago diferible</i>		
1.º Carreteras y caminos vecinales.....	416	66
Puentes.....		>
Conservación de fincas y puentes provinciales.....		>
2.º Suministro de bagajes.....	750	
Gastos de representación al Sr. Presidente.....	208	33
3.º Dietas á los Pres. Vocales de la Comisión provincial.....	583	33
Idem á los del Tribunal Contencioso.....	20	
Material de la Presidencia, Comisión y Diputación.....	812	50
Idem de la Secretaría, Depositaria y Archivo.....	500	
4.º Idem de la Contaduría.....	500	
Idem de la Sección de Cuentas.....	250	
Idem de Obras públicas.....	125	
Idem de las Comisiones especiales.....	125	
<i>Gastos voluntarios</i>		
2.º Otros gastos de interés provincial.....	480	
3.º Imprevistos voluntarios.....		>
<i>Resultas</i>		
5.º Resultas de ejercicio anterior.....	39 453	42
Idem de los años anteriores.....	604 246	84
<hr/>		
Totales.....	643 700	26 44 389 40

Resumen

Importa lo pendiente de pago en 31 de Marzo de 19 4.....	643 700	26
Idem las obligaciones que se calculan para Abril de 19 4.....	44 389	40
<hr/>		
Total.....	688.089	66

Importa la precedente distribución la suma de seiscientas ochenta y ocho mil ochenta y nueve pesetas sesenta y seis céntimos.

Guadalajara 1.º de Abril de 1914.—El Contador, Esteban Carrasco de León.— Sesión de 2 de Abril de 1914.— La Comisión provincial acuerda aprobar la precedente distribución de fondos para satisfacer las atenciones del presente mes.—El Vicepresidente, Tomás Morales.—El Secretario, Luis García del Val.

Sección provincial de Pósitos

CIRCULAR

Produce honda contrariedad á esta Jefatura verse forzada á recordar resoluciones añejas que no se tienen en cuenta por los Ayuntamientos y Juntas Administradoras y que constituyen diligencias

necesarias á todo expediente de reparto de los fondos existentes en las Arcas de los Pósitos.

En el Boletín oficial correspondiente al 21 del pasado Noviembre, se consigna circular con instrucciones detalladas á las que precisa ajustarse en la tramitación de los citados expedientes y las que nuevamente se recuerdan, con la advertencia de que en lo sucesivo serán devueltos todos aquellos que no recojan en su diligenciado las distintas formalidades que en la circular aludida se consignan; debiendo acompañar también lista de los señores Concejales que constituyen los Ayuntamientos para comprobar no figuran entre los concesionarios, toda vez que les está en absoluto prohibido recibir préstamos de los Pósitos.

La cultura reconocida en los Secretarios de los Ayuntamientos y el deseo de acierto que debe inspirar á estos organismos, me hacen confiar que siempre que del reparto de fondos se trate, al incoar y tramitar los expedientes, se ajustarán á las prescripciones de la circular de 16 de Noviembre de 1913, inserta en el Boletín oficial de 21 del mismo mes y año.

Consignado este recuerdo, los defectos en lo futuro serán imputables á una negligencia de la que estoy dispuesto á exigir responsabilidad con imposición de multas, pues aparte de no ser tolerable tan abusiva reincidencia, con la devolución de los expedientes para que subsanen defectos y errores que contengan, ello significa también indebido aplazamiento para recibir los fondos los prestatarios y grave daño á los fines de la Institución.

Guadalajara 30 de Marzo de 1914. — El Jefe de la Sección, Bravo y Lecea.

Administración de Contribuciones

MATRICULA INDUSTRIAL

RELACION de los individuos comprendidos en la misma con expresión de la industria que ejercen y cuotas que deben satisfacer en el corriente año de 1914.

	Cuotas para el Tesoro.
	Pesetas.
ATANZON	
<i>Tarifa 1.ª</i>	
Matias Villalba, tejidos.....	136 80
Sotero Machuca, tablaje.....	38 40
Pedro Ramos, id.....	38 40
Marcelino Ramos, mesonero.....	24
<i>Tarifa 3.ª</i>	
Julian Roper, molino represa.....	28
El mismo, salto de agua.....	4 20
<i>Tarifa 4.ª</i>	
Viuda de Abril, farmacia.....	68
Manuel Abascal, veterinario.....	40 82
Silverio Sanchez, herrero.....	16 80
Lucio Carralafuente, id.....	16 80
LEDANCA	
<i>Tarifa 1.ª</i>	
Sebastian Toledano, comestibles.....	38 40
Ildefonso Martinez, carnicería.....	19 20
<i>Tarifa 3.ª</i>	
Pedro Delgado, molino.....	18 20
El mismo, salto de agua.....	2 73
<i>Tarifa 4.ª</i>	
Esteban Asenjo, farmacéutico.....	69

Pedro Rivera, veterinario	40 32
Ignacio Ruiz, herrero	16 80

FUENTELAHIGUERA

Tarifa 1.^a

Jerónimo Coello, ferretería	136
Aquilino Ortega, comestibles	38 40
Vicente Somolinos, id	38 40
Luis Romero, tienda de vinos	36
Florencio Gutierrez, id	36
El mismo, mesonero	24
Mariano Recio, tablajero	19 20

Tarifa 2.^a

Aquilino Ortega, salón de baile	1 72
Fidel de la Fuente, id	1 72

Tarifa 4.^a

Vicente Blas, sastre	16 80
Nicolás Vegui las, herrero	16 80
Esteban Ortega, barbero	16 80
Carlos Herrero, panadero	24
Gerardo Fresno, id	24
Gregorio Molina, veterinario	40 32
Hilario Recio, farmacéutico	63

PIOZ

Tarifa 1.^a

Pedro Diaz, comestibles	38 40
Luis Gomez, id	38 40
Alfonso Cobo, id	38 40
Paula Hervás, mesón	24
Tomasa Rodriguez, abacería	24
Francisco Rodriguez (hereds.), id	24
Julian Rodriguez, tablajero	19 20

Tarifa 2.^a

Ricardo Cobo, arrendatario	4 32
----------------------------------	------

Tarifa 4.^a

Feliciano Perez, veterinario	40 32
Eugenio Crespo, carretero	16 80

Tarifa 5.^a

Alfonso Cobo, tienda de pan	15 60
Luis Gomez, id	15 60
Marín Rodriguez, horno de pan	7 20
Dionisio Ortiz (hereds.), id	7 20
Nicomedes Ruiz, id	7 20
Ricardo Cobo, corredor	60

ARGECILLA

Tarifa 1.^a

Carmen Mendoza, abacería	24
Marcos Esteban, id	24

Tarifa 3.^a

Cándido Ayllón, molino harinero	39 92
El mismo, salto de agua	5 98

Tarifa 4.^a

Eladio Ruiz, herrero	16 80
----------------------------	-------

ALCOLEA DEL PINAR

Tarifa 1.^a

Ildefonso Pascual, ferretería	168 20
Benito Merodio, tejidos	136 80
Esteban Albacete, mesonero	24

Tarifa 4.^a

Segundo Batanero, farmacia	63
Justo Escolano, dulces	90
Julían Treviño, sastre	16 80
Luis Gonzalez, veterinario	40 32

Tarifa 5.^a

Ildefonso Pascual, parada	85 80
Ventura Funez, horno pan	7 20

CHILOECHES

Tarifa 1.^a

Pedro Cascajero, ultramarinos	72
Tomás Inglés, id	72

José Alda, comestibles	38 40
Juan Cascajero, id	38 40
Tomás Hernandez, id	38 40
Luciano Montesinos, id	38 40
Isidro Sanchez, carnes	38 40
Doroteo Cascajero, mesonero	24
Hros. de Juliana Duarte, pan	21 60
Viuda de Cándido Andrés, id	21 60
Eulogio Sanz, id	21 60

Tarifa 2.^a

Justo Rodriguez, un coche	98 40
Plácido Roa, una tartana	5 76

Tarifa 3.^a

Demetrio Garcés, cilindro afinar pasta pan	21
--	----

Tarifa 4.^a

Isidro Rivas, barbero	16 80
Marcelino Sanchez, carpintero	16 80
Mercedes de la Peña, carretero	16 80
Ricardo Vazquez, herrero	16 80
Demetrio Garcés, horno pan	67 20
Julían Martinez, sastre	16 80
José Gom-z, id	16 80
Serapio Lopez, zapatero	16 80
Federico Carrera, farmacéutico	63
Anselmo Isasi, veterinario	40 32

CENDEJAS DE LA TORRE

Tarifa 1.^a

Tomás Barahona, abacería	24
Juan Manso, tablajero	19 20

Tarifa 4.^a

Carlos Blanco, herrero	16 80
Francisco Clement, albañil	40 80

Tarifa 5.^a

Emilia Jimenez, leche	16 80
Ricardo Urgel, veterinario	40 32

ARANZUEQUE

Tarifa 1.^a

Fidel Ortega, aguardientes	38 40
Leona Perez, vinos	38 40
Juan Sanchez, id	38 40
G. spar Gomez, i	38 40
Dario Albacete, abacería	24
Félix Sanchez, posadero	24
Juan Sanchez, tablajero	19 20
Dámaso Sanchez, id	19 20
Fidel Ortega, id	19 20

Tarifa 3.^a

Pedro Corregidor, molino harinero	79 80
Mariano Perez, salto de agua	11 97

Tarifa 4.^a

Antonio Lopez, veterinario	40 32
Eugenio Clemente, carpintero	16 80
Víctor Perez, herrero	16 80
Leonarda Lorenzo, horno de pan	16 80
Remualdo Loeches, id	16 80

ZARZUELA DE JADRAQUE

Tarifa 1.^a

Baldomero Perez, comestibles	38 40
Francisco Casas, taberna	36

Tarifa 3.^a

Teodoro Martin, vasijería ordinaria	53 20
Luciana Lobera, molino harinero	42
La misma, salto de agua	6 30

Tarifa 4.^a

Miguel Lamberti, practicante	17 50
José Núñez, herrero	16 80

GARGOLES DE ABAJO

Tarifa 1.^a

Lorenzo Melguizo, abacería	24
Fermin Pardo, id	24

Tarifa 3.^a

Francisco Casado, molino harinero	42
---	----

José Brihuega, id.....	42
Francisco Casado, salto de agua	6 30
José Brihuega, id.....	6 30
<i>Tarifa 5.ª</i>	
Mariano Bermejo, horno de pan	7 20

AYUNTAMIENTOS

VILLAVICIOSA

No habiendo comparecido ni alegado justa causa de su presentación al acto de la clasificación y declaración de soldados ante este Ayuntamiento, razón por la cual el mismo declaró prófugo al mozo Angel Mayoral Lamparero, núm. 1 del sorteo del actual reemplazo, y como se ignora su paradero y el de sus padres, se le cita por el presente para que el día 3 de Abril próximo y hora de las nueve de su mañana, se persone en el Palacio de la Excelentísima Diputación de esta provincia al acto del juicio de exenciones.

Villaviciosa 27 de Marzo de 1914.—El Regidor 1.º, Francisco Mayoral.

OLMEDA DE JADRAQUE

En el día de hoy ha sido declarada la sanidad del ganado lanar de este pueblo por el profesor Veterinario por encontrarse limpio de la enfermedad variolosa que venía padeciendo.

Omeda de Jadraque 26 de Marzo de 1914.—El Alcalde, Anastasio del Olmo.

DOCUMENTOS

que se hallan terminados y expuestos al público para oír reclamaciones, en las Secretarías de los Ayuntamientos que á continuación se expresan, por el término que cada uno señala.

Uceda, las cuentas municipales del año 1913, por término de quince días.

Navalpetro, id. por id.

Tomelloso, id. por id.

Miralrio, id. por id.

Baides, id. por id.

Armuña, el recuento general de ganadería para el año actual, por cinco días.

Fuentelviejo, id. por id.

Chillaron del Rey, id. por id.

Alpedrete de la Sierra, id. por id.

Galápagos, id. por id.

Tomelloso, id. por id.

Torremochuela, id. por id.

JUNTAS PERICIALES

Para que las Juntas periciales de los Ayuntamientos que á continuación se expresan, puedan en tiempo oportuno proceder á la formación de sus apéndices al amillaramiento que ha de servir de base para el repartimiento de la contribución territorial de la riqueza rústica, pecuaria y urbana en el próximo ejercicio de 1915, los contribuyentes de cada término municipal que hayan sufrido alteración en sus riquezas, presentarán relaciones de las altas y bajas en sus respectivas Secretarías de Ayuntamiento, dentro del término que cada uno señala, pasado dicho plazo no serán admitidas.

La Toba, hasta el 30 de Abril próximo.

Cabanillas del Campo, idem id.

Iriepal, idem id.

Aicuneza, idem id.

Gárgoles de Arriba, idem id.

Yélamos de Arriba, idem id.

Mazuecos, idem id.

Albendiego, idem id.

Tomelloso, idem id.

Hortezuela de Ocen, idem id.

Mantiel, hasta el 25 de id.

Galápagos, idem id.

Tendilla, hasta el 20 de id.

Valhermoso, idem id.

Torremocha del Campo, idem id.

Valdeconcha, idem id.

JUZGADOS DE INSTRUCCION

SACEDON

Don Federico Parera y Abello, Juez de instrucción de este partido.

Hago saber: Que para pago de la indemnización y costas á que ha sido condenado Marcial Navalón Orcero, vecino de Escamilla, en causa por el delito de disparo de arma de fuego y lesiones, se sacan á pública segunda subasta, con la rebaja del 25 por 100 de la tasación, los bienes que le fueron embargados y que aparecen descritos en el periódico oficial de la provincia de Guadalajara, núm. 21, correspondiente al 18 de Febrero último.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 30 de Abril próximo, á las doce de la mañana, con las mismas formalidades que la anterior.

Dado en Sacedón á 28 de Marzo de 1914.—Federico Parera.—P. S. M.—Agustín de Santiago.

MADRID.—DISTRITO DE LA INCLUSA

Florentino Agudo Bueno, natural de Cogolludo (Guadalajara), de estado casado, profesión pocero, de 36 años de edad, hijo de Silvestre y de Constanza, domiciliado últimamente en el Tejar de San Joaquín (Barrio de San Antonio), procesado por el delito de estafa, comparecerá en término de diez días ante el Sr. Juez de instrucción del Distrito de la Inclusa, Secretaría de D. Angel Angulo.

Madrid 24 de Marzo de 1914.—El Secretario, Angel Angulo.

CIFUENTES

Don Martin Espinel y Agudo, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Hago saber: Que para pago de indemnización y costas impuestas á Pascual Dominguez Megino, vecino de Sacedorbo, en la causa que con el número 41 del año 1913, se le siguió sobre lesiones, se sacan á pública segunda subasta con rebaja del 25 por 100 del precio y las demás condiciones de la primera, los bienes embargados que describen en el edicto inserto en el periódico oficial de esta provincia, número 29 del día 9 del mes actual.

El remate se celebrará el día 25 de Abril próximo, á las doce de su mañana en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Dado en Cifuentes á 30 de Marzo de 1914.—Martin Espinel.—P. S. M.—Ldo. Antonio Bonafós.

Guadalajara.—Taller tipográfico de la Casa de Expósitos